

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO
DE 1997.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. José Antonio Fernández Fernández (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
D. José García Rizos
D. José Luis Martín Vicente

**OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES
DE SECRETARIA,**

D^a. M^a Ángeles Pernaute Monreal

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

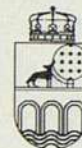
En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 17,05 horas del día 16 de junio de 1997, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Nº 1.- SOLICITUD PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AL AMPARO DE LA ORDEN 818/97: APROBACIÓN, SI PROCEDE.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: En este punto, nos ha manifestado la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma su disposición a modificar la fórmula de subvención por la fórmula de convenio, entonces lo primero que hay que hacer antes de suscribir ningún convenio es ver la posibilidad de hacer el convenio y esto requiere la aprobación del Ayuntamiento Pleno ya que la orden a la que hacemos referencia- la Orden 818/97 - tiene el plazo que termina mañana. De ahí la urgencia. El contenido es exclusivamente que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día de hoy aprueba la solicitud de convenio; el contenido estricto del convenio y la cantidad a solicitar serían objeto de un estudio posterior en función de los servicios que prestamos. La hemos preparado el Ayuntamiento; al ver que la educación de adultos afecta a bastantes aulas creemos que la fórmula de convenio es mejor que la actual de simple subvención. Creemos que la fórmula de convenio refleja más la contrapartida y equilibrio que debe existir entre las dos Administraciones a la hora que atender cada una sus compromisos, en este caso con una labor tan importante como es la educación de adultos que realizamos a través, fundamentalmente, de la Universidad Popular.

Sra. Aguado: Nosotros estamos de acuerdo. Cabe también decir que habría que felicitar a la Consejería porque está prestando una colaboración, no solo a este municipio sino a todos, desde el principio, que merece que le digamos muchas gracias por el apoyo que presta a este Ayuntamiento en particular.



Sr. Presidente: Efectivamente se lo agradeceremos, sobre todo después del convenio cuando veamos las cantidades exactas. Pero, en todo caso, la Comunidad de Madrid va atendiendo y además sus subvenciones suelen ser de gasto corriente, que son las que nos vienen bien.

Sr. Arce Guallarte: Estamos de acuerdo con la solicitud, pero a la vista de la intervención del portavoz del Partido Popular felicitaremos también, cuando conozcamos como se desarrolla el convenio, a la Comunidad.

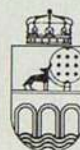
Concluido el turno de intervenciones, el **Ayuntamiento Pleno ACUERDA**, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone, "Aprobar la solicitud para suscribir Convenios de Colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas, al amparo de la Orden 818/97, de 4 de Abril, de la citada Consejería".

Nº 2.- INFORME SOBRE LA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES: REVISIÓN CATASTRAL 1997.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Sobre este asunto no vamos a tener que hablar mucho en las próximas semanas y si hablarán mucho los vecinos en los próximos meses, puesto que se va a proceder a una revisión general de los valores catastrales de todas las fincas urbanas del municipio de San Sebastián de los Reyes, afectando a las veintiséis mil unidades existentes que aumentan hasta las veintinueve. El impacto que va tener va a ser muy desigual según las fincas del municipio puesto que la ponencia actual es del año 94, pero las viviendas que se han adquirido posteriormente tienen una valoración más reciente lo que significa que cuando se hace una revisión general puede ocurrir que unas viviendas aumenten su valor muy por encima de lo que le ocurre a otras, mientras que lo que valora el Ayuntamiento son situaciones medias. Se puede dar la situación de que, sin que el municipio obtenga de forma global unos ingresos superiores manteniendo la presión fiscal, alguna unidades del municipio puedan tener una subida y otras pueden quedarse igual, y en algún caso pueden hasta ver disminuidas. Pero, al final eso produce falta de entendimiento que requerirá por parte del Ayuntamiento hacer un esfuerzo sobre algo, que en principio no era ahora sino que es el Centro de Gestión Catastral dependiente del Ministerio de Hacienda quien hace los estudios de mercado y quien aplica un Decreto, en este caso un Real Decreto del año 93 que establece de que forma hay que hacer las revisiones catastrales.

Por tanto, las dos cuestiones básicas son la aplicación estricta de la ley y la valoración del mercado. Consideramos que el equipo técnico contratado por el Ministerio de Hacienda, por lo que hemos visto hasta ahora, ha hecho un buen trabajo en el sentido de que han revisado puntualmente cada una de las veintiséis mil unidades y ha llegado a unas conclusiones que al final no hemos tenido el tiempo suficiente para abordar en toda su magnitud pero, dado que el proceso no termina aquí sino que es una parte más, habrá un período de exposición pública y sobre todo, lo más importante, es que a partir de septiembre los vecinos de San Sebastián de los Reyes recibirán en su casa un triple valor: el valor actual que tienen en estos momentos, el valor nuevo y, como consecuencia de un cambio de legislación en marzo, el valor por el que tendrán que hacer el pago de la contribución urbana del Impuesto de Bienes Inmuebles. Así nos encontraremos con tres valores en un recibo de comunicación: uno el valor antiguo (que es el que tenemos ahora), uno el valor que tendremos a efectos de la declaración de la renta y otro el que afectará al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, de tal forma que cuando la diferencia entre el valor actual y el valor nuevo es muy grande durante diez años se estarán actualizando los valores catastrales y a efectos de impuestos municipales sólo se tendrá que abonar de acuerdo con la cantidad intermedia, que todos los años se tiene que actualizar.

Ese es el documento que tenemos actual. Lo más característico es que a partir del estudio de mercado lo que hace el Ministerio de Hacienda es fijar un valor, cuando el nuevo valor catastral será exactamente la mitad de lo que diga el estudio de mercado. Una vivienda que esté a la venta en una zona por valor de 15 millones de pesetas tendrá un valor catastral de siete y medio, si actualmente el valor catastral es de cuatro pasará su valor de cuatro a siete y medio, y los tres millones y medio de diferencia entre los cuatro y los siete y medio se repercutirán, a efectos de impuestos locales, en diez años; cada año costará esa vivienda a efectos impositivos 350.000 pts. más hasta alcanzar, dentro de diez años, el valor catastral. Es un procedimiento complejo, pero a lo largo del mes de septiembre y octubre se dará publicidad y sobre todo cada vecino podrá alegar sobre los valores que se le pone en la comunicación directa que tendrán de recibir. En todo caso, lo que en estos momentos nuestros técnicos han realizado es una revisión pormenorizada de la ponencia llegando a la conclusión de que hay que informarla favorablemente pero, por otra parte, hay que rectificar una serie de cuestiones puntuales (sobre distribución de polígonos, etc.). Se ha tenido poco tiempo y consideramos que hay que agradecer el esfuerzo y hemos podido llegar hasta este punto. Ahora falta otro aspecto tan importante como es el de definir cual es la



cuantía del impuesto que vamos a aplicar el año que viene porque al modificarse los valores catastrales habrá que modificar a la baja el índice que aplicamos a la hora de establecer lo que tiene que pagar cada vecino, así que puede ser que suba mucho el valor catastral pero el índice baja para que al final el pago del impuesto sea lo más aproximado al que, en estos momentos, el Ayuntamiento está recaudando como consecuencia del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Por lo demás el resto de las cuestiones son correcciones de planos, de divisiones de unidades que tienen más carácter técnico.

Sr. Escribano: Agradecer la charla que nos ha dado el Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Era sólo informativa.

Sra. Aguado: Me imagino que lo que está contando como profesor se lo cuenta a los vecinos de este pueblo que, por otro lado, cuando se trata de un tema como este más o menos todos conocemos, porque nos mueve el interés económico que cada familia tiene, entonces me imagino que le agradecerán mucho la conferencia sobre la ponencia que tan escaso tiempo ha tenido tiempo de desarrollar pero que tan bien ha explicado el Sr. Requena.

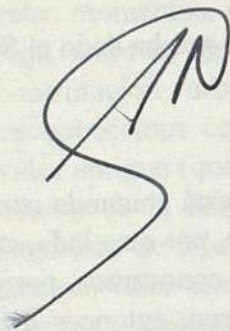
Efectivamente todo lo que ha dicho es la verdad, ya lo hemos comentado ampliamente en la Comisión Informativa, y quizá una nota de atención en cuanto a lo que verdaderamente importa al final que es el coste que podamos tener los vecinos al tener que pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles, ahí los Ayuntamientos tenemos mucho que decir con respecto al tipo, y es donde nosotros haremos hincapié, para que en lo posible, cuando se apruebe al final de mes el tipo que se tiene que aplicar sea el más bajo posible y encarezca lo menos posible a los vecinos. Anticipamos que pretendemos que no suba más de un 3 % o un 2 % de lo que se estaba pagando en años anteriores. También reconocer que ha habido en esa ponencia escasos errores y que incluso nos han ratificado los técnicos que es posible que no se den más, o sea que la ponencia se ha hecho bastante bien. La labor que está haciendo la delegación ha sido bastante positivo.

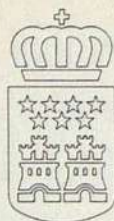
Concluido el turno de intervenciones, el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación **ACUERDA**, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone: "Informar favorablemente la Ponencia de Valores remitida el 6

de junio de 1997 por la Gerencia Territorial de Madrid-Provincia a esta Corporación, proponiendo la rectificación de las cuestiones señaladas en el Informe de la Sección de Hacienda Municipal”.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,18 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario en funciones, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 16 de Junio de 1997, se ha transcrito en tres folios la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189778 a 0189780.

San Sebastián de los Reyes, 19 de Junio 1997

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.